

¿Por qué la UE debe desplegar una MOE durante las elecciones generales en Honduras?

A cuatro años del Golpe de Estado en Honduras, las redes APRODEV y CIFCA urgen a la Unión Europea enviar una Misión de Observación Electoral integral en vistas de las elecciones generales de Noviembre.

En el marco de sus políticas de apoyo y consolidación de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos, la Unión Europea ha expresado y demostrado su interés en velar y promover procesos electorales que garanticen la transparencia, imparcialidad y respeto por las decisiones ciudadanas. Así, el apoyo de la UE a los procesos de paz y democratización de la región Centroamericana ha sido considerado clave para los avances democráticos alcanzados en los últimos veinticinco años. Por estas razones, y vista la **invitación formal extendida por las autoridades electorales del Gobierno de Honduras a la UE para la realización de una Misión de Observación Electoral (MOE) en el marco de las elecciones generales del 24 de Noviembre de 2013**, las organizaciones firmantes, consideran que urge el despliegue de dicha misión.

En numerosas oportunidades, estas redes y sus miembros y contrapartes en Honduras han alertado sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos¹ y el debilitamiento institucional. A raíz del golpe de estado de junio de 2009 y de la crisis institucional estructural derivada de éste², se han incrementado de manera sistemática la violencia, las vulneraciones de los derechos fundamentales de los ciudadanos, en particular los civiles y políticos, como también ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos. Las organizaciones de **la sociedad civil con la que trabajamos en Honduras temen que esta situación pueda agudizarse en el marco de un proceso electoral en el que candidatos a alcaldes y diputados de diversos grupos políticos (siendo los más afectados los partidos de oposición Libre y PAC), han denunciado amenazas o han sido asesinados**³.

Las redes de la sociedad civil firmantes quisieran llamar la atención de los eurodiputados sobre esta situación y subrayar **que la presencia de una misión electoral de la UE puede contribuir a velar por el pleno respeto del ejercicio de los derechos humanos y los principios fundamentales de la democracia participativa en este contexto**. En particular, se destacan las siguientes preocupaciones:

- 1. El escenario político de las elecciones generales de 2013 está impregnado de los acontecimientos de la crisis política generada por el golpe de Estado del 28 de junio de 2009⁴, acontecimientos que alteraron el orden institucional electoral y generaron nuevas disputas entre las distintas facciones políticas existentes y las nuevas.***

¹ Ver: "[La UE debe adoptar medidas más contundentes ante las violaciones de DDHH en Honduras](#)". ALOP, APRODEV, CIDSE, CIFCA y FIAN, Octubre de 2012.

² La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) incluye en sus informes anuales capítulos sobre tres países de la región sujetos a Observación Especial. En el Informe de 2012, se incluyó a Honduras, siendo el debilitamiento institucional una de las razones de su inclusión. Por mayor información, ver la página 356 de dicho Informe.

³ Entre los asesinatos más recientes que han sido vinculados a la campaña electoral se encuentran: a) el candidato a la alcaldía de Morazán Yoro, Edgardo Motiño Flores; b) el candidato a la alcaldía de Santa María del Real, Carlos Velásquez; c) la esposa del candidato a diputado Ulises Sarmiento y, d) el candidato a la alcaldía de Trujillo, Walter Díaz Padilla.

⁴ "Informe de resultados de la cuarta encuesta de Cespap: El descontento ciudadano y la reconfiguración del sistema de partidos – Una mirada a partir del proceso de elecciones internas de noviembre de 2012". Cespap, Oxfam, Federación Luterana Mundial, Diakonia. Diciembre de 2012.

2. **Fallas identificadas en el funcionamiento y la organización del censo nacional electoral, parte del Registro Nacional de la Personas (RNP)⁵.** En este sentido, se ha denunciado el traslado de mala fe de electores de municipios y departamentos, por lo que la información recogida en el mismo no cumple con los principios de transparencia requeridos en el marco de las elecciones generales⁶.
3. **Irregularidades reportadas en el nombramiento de los miembros del Tribunal Supremo Electoral (TSE).** Según la Constitución hondureña el TSE es autónomo e independiente, y no podrían ser miembros de ese tribunal quienes ostenten cargos de elección popular⁷. Sin embargo, dos de sus miembros actuales⁸, al momento de ser nombrados por el Congreso nacional, ostentaban cargos de elección popular, uno era diputado y el otro, regidor. Esto podría derivar en un conflicto de intereses contradiciendo los principios plasmados en la Constitución.
4. **La reciente destitución por decisión del Congreso Nacional de Honduras de cuatro de los cinco magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** competente para conocer las apelaciones presentadas ante decisiones del TSE, ha sido objetada por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos al suponer un debilitamiento del poder judicial independiente y, por ende del Estado de Derecho⁹.
5. **En las elecciones primarias de noviembre de 2012 hubo serias denuncias de fraude electoral reportadas por los partidos que participaron en el proceso¹⁰.** Las impugnaciones presentadas posteriormente fueron denegadas por el TSE.

Las organizaciones firmantes esperan que el Parlamento Europeo analice exhaustivamente los argumentos descritos y llegue a la conclusión de apoyar decididamente **el envío de una misión de observación electoral previo a la realización de las elecciones del 24 de Noviembre en Honduras.**

⁵ Es el organismo encargado del registro civil, de extender la tarjeta de identidad única a todos los ciudadanos y de proporcionar la información necesaria al TSE para que elabore el censo nacional electoral (artículo 55 de la Constitución).

⁶ Ver : “*Diagnóstico al Censo Electoral de Honduras 2012*”, Hagamos Democracia, National Democratic Institute. Disponible en: <http://www.ndi.org/files/Honduras-voter-registry-2013-SPA.pdf>

⁷ Artículos 51 y 52 de la Constitución de Honduras.

⁸ David Matamoros Batson, Diputado al Congreso Nacional (Partido Nacional) y Enrique Ortéz Sequerira, regidor de la Alcaldía de Tegucigalpa (Partido Liberal), ambos en funciones al momento de ser nombrados Magistrados al TSE.

⁹ Ver: “*Ante situación en Honduras, CIDH destaca importancia del principio de independencia del Poder Judicial*”. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/003.asp>

¹⁰ Por ejemplo, las denuncias realizadas por el Auditor Externo del TSE, luego de las elecciones primarias en Noviembre de 2012. Además, según el Boletín Informativo del TSE, se recibieron 150 impugnaciones interpuestas por los tres partidos políticos que participaron de las elecciones primarias y 14 presentadas contra la declaratoria oficial de los resultados.